

ATHA-DAH-FAVE-029-002 61

Don. Perez Medrano en me. a D. Ramon de Gas-
 tanaui Vizcaino de la Villa de Escobedo, y testamenta-
 rio que quedo con thio D. Josef Tiburcio de Gastana-
 uy Capellan y Administrador que fue del ospital
 de otra Villa; como mejor proceda Digo, que por haver
 quedado sin dar cuentas de otra Administracion p.
 el nominado D. Jph. Tiburcio para lo qual me
 parte los encargos de otra testamentaria, desea-
 rlas con toda formalidad, y para Recibir las: Avm.
 suplico se me da su Comision a qualquiera de
 los Vicarios de Utonia, Bergara, o Salvatierra p.
 que le Recivan a dho. mi parte en Representacion
 del expresado D. Josef Tiburcio en thio, las cuen-
 tas que faltan de dar, del tiempo que corrio con
 cargo la Administracion de los bienes y efectos de
 dho. ospital pues es de Justicia que pida D. Medrano
 su Comision. No el D. D. Josef Angel Ruiz de Ottho Promisor
 y Vicario gen. de este obispado de Calahorra y la
 Calzada de: Por las presentes damos Comision en
 forma al Vicario de la Vicaria de Salvatierra
 para que p. testimonio de Notario, o de otro y pre-

Despacho

de Comision

cedida citacion del Administrador actual del
Hospital de la Villa de Escoriaza Reina a D. Ra-
mon de Gastanadui en Representacion de D. Jph.
Thibauxes su theno contenido en la Petición
anterior, las Cuentas que faltan de dar del
tiempo que corrió con la administracion de dho.
Hospital el exporado D. Josef con cargo y data
y documentos de Justificación, y para todo ello
le damos plena comision con las facultades con-
ducantes en Calahorra a diez y siete de Julio
de mil veecientos setenta y siete. D. Othes-
for mandado del vñor Promotor: Santiago
Jph. de Charco

Proto en
Reg. garup. } En la Leal Villa de Calahorra a Veinte y seis
dias del mes de Julio de mil veecientos setenta y
siete años. Yo el infrascripto Notario de la Vicaria
dicha de la Villa y su Partido de N. S. de N. S. de la parte
de D. Ramon de Gastanadui Regidor de la Villa de
Escoriaza, hizo saber, y N. S. con el despacho de
Comision expedido por el Sr. Promotor y Vicario
Gral. de este Obispado de Calahorra y la Calzada
en diez y siete del Corriente mis yano al Sr. D. Juan
Marin de Anduaga Penitenciero Beneficiario
de las Parroquias Unidas de la Ciudad y Villa de Calahorra

en ella y su Parrodo, para todos los efectos que compre-
henda, y enterado su mdo. se dho. Vicario, y con la
Jeneracion suida entestimonio de mi el dho. Notario:
Dijo, que aceptava, y acepto la Comision que se le con-
firió por el nominado Despacho, y esta prompto a Reunir
las Cuentas que se hace Relación en el, y petición que
le antecede, preceda Citación de D. Juan Baptista de
Murua cura y Beneficiado de la Parroquial de dha.
Villa de Escoriaza, y Administrador del Hospital
de ella, para que si quisiere hallarse presente a la Re-
cepcion de dha. Cuentas lo pueda hacer, y conguir-
rir a esta nominada villa, y Casa de habitación
de su mdo. desde el día treinta del Corriente
mes, y año, y hora de las ocho de mañana, y en
adelante hasta su conclusion. Cuya citación se pue-
da hacer, qualquiera Clérigo mdrado Notario, o,
si no quisiere Requerido, y ponga por fe. Poneste
en auto de Requerimiento, aceptación, y probeim.
así lo mando y firmo su mdo. se que yo el dho.

Notario doy fe. D. Juan Maximiano de Anduaga =

Ante mi Manuel Torse, sacra de loxoni #

en en
N. y citaz.

En el santo ospital desta Villa de Escoriaza, a
Veinte y ocho del mes de Julio de mil Setecientos
setenta y siete años, lo el infrascripto S.S.

Ala Magestad. numeral y Verbo. Dulla, ^{to} ~~apertin~~
D. Ramon de Gatañadui Verbo desta enun-
ciada villa, hize saux, ley, y notifique el despacho,
y letras desta otra parte, expedidas p. el señor Pro-
visor y Licario Gral. deste Obispado de Calahorra
y la Caxada el dia diez y siete del Corriente, mes,
y año, como tambien el auto de aceptar, presidente
y señalam.^{to} de dia, vtro y hora que en el se haze
y cite en forma con su tenor para todos los efectos
en dho. documentos contenidos a D. Juan Bap.^{ta}

de Muxua Cura y Beneficiado de la Parroquial
desta dha villa, y Administrador deste Mismo
santo ospital, quien enterado Dixo, que edana
p. notificado, y citado, y lo firmo, y en fee de todo
lo hize yo el dho. Es. n. D. Juan Bap.^{ta} de Muxua
Juan Antonio de Aguiriano =

La qual dha. Petición, Despacho, auto de aceptar,
y Citación q. ban Compulsados correspondan con sus
originales, que p. efecto de yuxta en este libro me
han sido exhibidos p. D. Ramon de Gatañadui,
contenidos en ellos, y desu pedit.^{to} doi el pte. y lo not
no y firmo en esta 7.ª de Salva. a primero de Ago.
Emil Letz. setenta y siete fendas o las

Interim. D. de Mux.

Manuel José
Saura de Gatañadui